

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO
MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° DP 00198807 NE 27

NÚMERO: 536
AÑO: MMXV
MES: I
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 12 DE ENERO DE 2015 - EDICIÓN ORDINARIA

SUMARIO:

Resolución N° 1. Designación de la ciudadana **ABOG. PERLA MASSIEL DIAZ VARGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.964.627, en el cargo de **ABOGADO I**, adscrita al Departamento de Atención al Ciudadano y Control Comunitario de la Contraloría Municipal Maneiro.

Resolución 2. Designación de la ciudadana **ABOG. MADELINE ENIZ DUERTO GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad N° 20.535.027, de profesión Abogado, en el cargo de **ABOGADO I**, adscrita a la Dirección de Control Posterior.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR - ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

<p>Resolución N° 1. Designación de la ciudadana ABOG. PERLA MASSIEL DIAZ VARGAS, titular de la Cédula de Identidad N° 19.964.627, en el cargo de ABOGADO I, adscrita al Departamento de Atención al Ciudadano y Control Comunitario de la Contraloría Municipal Maneiro.</p> <p>Resolución 2. Designación de la ciudadana ABOG. MADELINE ENIZ DUERTO GARCIA, titular de la Cédula de Identidad N° 20.535.027, de profesión Abogado, en el cargo de ABOGADO I, adscrita a la Dirección de Control Posterior.</p>	Pág.	
	03 al 06	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 536

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR**

Los Robles, 06 de Enero de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-2015

NELSON CARLOS MARTINI HERNANDEZ, Contralor Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro del estado Nueva Esparta, según consta del resultado del Concurso Público para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario Número 338 de fecha 18 de Octubre de 2011, formalmente juramentado por ante la honorable Cámara Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro como se evidencia en Acta N° 37, de la sesión ordinaria, de fecha 01 de Noviembre de 2011, designado en los términos que establece el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con las atribuciones que le confieren el artículo 4 y el numeral 2 del artículo 17 de la Ordenanza de la Contraloría del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, publicada según Gaceta Oficial del Municipio Maneiro Número 117, de fecha 31 de Mayo de 2006 y de los artículos 1 y numeral 2 del artículo 20 y artículo 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Maneiro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro de fecha 31 de Mayo de 2006, Número Extraordinario 117, dicta el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal como ente de control, vigilancia y fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Municipales, y de las Operaciones relativas a los mismos, dentro de los términos establecidos en la Ley, goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que los integrantes del Sistema de Control Fiscal, deben contribuir con la ciudadanía en el ejercicio de su derecho a participar en el control sobre la gestión pública, en el ámbito de sus competencias, manteniendo una actitud flexible y dialogante con la comunidad, respetando los intereses de los ciudadanos afectados por sus decisiones; adaptando el sistema institucional para un mejor aprovechamiento de los aportes de la ciudadanía.

CONSIDERANDO

Que las máximas autoridades jerárquicas de los organismos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, deben implementar mecanismos de interrelación entre las distintas dependencias de la organización para que se produzca el intercambio de información y una efectiva comunicación que permita dar oportuna y adecuada respuesta a la ciudadanía tal y como lo establece el artículo 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que para el logro de las actividades programas dentro del Departamento de Atención al Ciudadano y Control Comunitario se requiere la designación de personal profesional capacitado, que cumpla con el perfil para el cargo asumido.

CONSIDERANDO

El objetivo del Departamento de Atención al Ciudadano y Control Comunitario es promover la participación ciudadana; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información requerida; apoyar, orientar, recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **ABOG. PERLA MASSIEL DIAZ VARGAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **19.964.627**, de profesión Abogado, en el cargo de **ABOGADO I**, adscrita al Departamento de Atención al Ciudadano y Control Comunitario de la Contraloría Municipal Maneiro.

Artículo 2: La ciudadana **ABOG. PERLA MASSIEL DÍAZ VARGAS**, tendrá una remuneración básica mensual de **SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (Bs. 6.052,45,)** adscrita a la Unidad de Atención al Ciudadano y Control Comunitario de la Contraloría Municipal Maneiro, con cargo a la partida 401-01-01, remuneración al personal fijo.

Artículo 3: El Ingreso efectivo de la ciudadana **Aboga. Perla Massiel Díaz Vargas**, se realiza, con la finalidad de fortalecer nuestro Sistema de Control Interno y seguir cumpliendo nuestras funciones de control de acuerdo a las normas que rigen la materia.

Artículo 4: La presente Resolución tiene vigor a partir del 01 de Enero del año 2015

Artículo 5: Comuníquese y Publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en la Ciudad de los Robles a los 06 días del mes de Enero del año 2015.

Nelson Carlos Martini Hernández
Contralor Municipal de Maneiro



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DEL CONTRALOR**

Los Robles, 06 de Enero de 2015

RESOLUCIÓN

N° 02-2015

NELSON CARLOS MARTINI HERNANDEZ, Contralor Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro del estado Nueva Esparta, según consta del resultado del Concurso Público para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, debidamente publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro, Extraordinario Número 338 de fecha 18 de Octubre de 2011, formalmente juramentado por ante la honorable Cámara Municipal del Municipio Manuel Plácido Maneiro como se evidencia en Acta N° 37, de la sesión ordinaria, de fecha 01 de Noviembre de 2011, designado en los términos que establece el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con las atribuciones que le confieren el artículo 4 y el numeral 2 del artículo 17 de la Ordenanza de la Contraloría del Municipio Maneiro del estado Nueva Esparta, publicada según Gaceta Oficial del Municipio Maneiro Número 117, de fecha 31 de Mayo de 2006 y de los artículos 1 y numeral 2 del artículo 20 y artículo 12 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Maneiro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio Maneiro de fecha 31 de Mayo de 2006, Número Extraordinario 117, dicta el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal como ente de control, vigilancia y fiscalización de los Ingresos, Gastos y Bienes Municipales, y de las Operaciones relativas a los mismos, dentro de los términos establecidos en la Ley, goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa.

CONSIDERANDO

Que para el logro de las actividades programadas dentro del marco del sistema Nacional de Control Fiscal, este organismo requiere la designación de personal profesional capacitado que cumpla con el perfil para el cargo a desempeñar.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **ABOG. MADELINE ENIZ DUERTO GARCIA** venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **20.535.027**, de profesión Abogado, en el cargo de **ABOGADO I**, adscrita a la Dirección de Control Posterior.

Artículo 2: La ciudadana **ABOG. MADELINE ENIZ DUERTO GARCIA**, tendrá una remuneración básica mensual de **SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (Bs. 6.052,45,)** adscrita a la Dirección de Control Posterior de la Contraloría Municipal Maneiro, con cargo a la partida 401-01-01, remuneración al personal fijo.

Artículo 3: El Ingreso efectivo de la ciudadana, **ABOG. MADELINE ENIZ DUERTO GARCIA** se realiza, con la finalidad de fortalecer nuestro Sistema de Control Interno y seguir cumpliendo nuestras funciones de control de acuerdo a las normas que rigen la materia.

Artículo 4: La presente Resolución tiene vigor a partir del 01 de Enero del año 2015

Artículo 5: Comuníquese y Publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor Municipal, en la Ciudad de los Robles a los 06 días del mes de Enero del año 2015.

Nelson Carlos Martini Hernández
Contralor Municipal de Maneiro